



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 3 de Febrero del 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaria de Energía de Río Negro.

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

Acompañantes: Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Angel NOALE y Nicolás ROCHAS.

Pedido de Informes

1. Cuales son los fundamentos técnicos que avalan la aprobación de actividades minera metalífera en la región sur rionegrina, y en especial en la región cercana a Ing. Jacobacci, Lipetren chico y grande. Adjunte copia certificada de informes técnicos.
2. A través de qué acto administrativo se autorizó a operar a la empresa mencionada arriba de origen canadiense. Remita copia del mismo.
3. Remita copia del o los estudios hidrogeológicos realizados en la región involucrada en los últimos 10 años.
4. Indique si se realizaron Estudios de Impacto Ambiental y de qué manera se dará cumplimiento a la ley M n° 3266 que regula el procedimiento de Evaluación de impacto ambiental en nuestro territorio.
5. Qué acciones se llevó a cabo el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera -Co.P.E.A.M. creado por la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ley Q n° 4738. Remita listado de sus miembros, actas realizadas o actuaciones administrativas de los últimos 5 años a la actualidad.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, a pedido de los señores legisladores Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Angel NOALE y Nicolás ROCHAS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir los siguiente:

1. Cuáles son los fundamentos técnicos que avalan la aprobación de actividad minera metalífera en la Región Sur rionegrina y en especial en la región cercana a Ingeniero Jacobacci, Lipetrén Chico y Lipetrén Grande. Adjunte copia certificada de informes técnicos.
2. Qué acto administrativo se autorizó a operar a la empresa Aquiline Argentina S.A. de origen canadiense. Remita copia del mismo.
3. Copia del o los estudios hidrogeológicos realizados en la región involucrada en los últimos diez (10) años.
4. Si se realizaron estudios de impacto ambiental y de qué manera se dará cumplimiento a la ley M n° 3266 que regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en nuestro territorio.
5. Qué acciones llevó a cabo el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera -Co.P.E.A.M.- creado por la ley Q n° 4738. Remita listado de sus miembros, actas realizadas o actuaciones administrativas de los últimos cinco (5) años a la actualidad.

VIEDMA, 11 de febrero de 2020.